



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, equidad, integración y participación;

Que, el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los actos administrativos se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”

Que, la “ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas veintitrés de febrero y once de mayo del año dos mil quince, respectivamente; y, publicada en el Registro Oficial - Edición Especial N° 380 de fecha Quito, lunes 26 de octubre del 2015.

Que, el Art. 322 del COOTAD, en su inciso final expresa que los proyectos de Ordenanzas serán sometidos a dos debates, realizados en días distintos;

Que, el Art. 57 del COOTAD, expresa que es atribución de la Cámara Edilicia, la facultad normativa en las materias de competencias;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le concede los artículos 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 54 letra q, y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, EXPIDE;

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA

Art. 1.- Refórmese el Art. 23 en su totalidad por lo siguiente

Art. 23 .- “**De la Administración.-** El Cuerpo de bomberos del Cantón Pangua administrará sus recursos humanos, económicos de forma autónoma, presentará



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

su programación Operativa Anual, que será evaluada y aprobada por el Concejo Municipal, según los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Art.- 2.- Refórmese el Art. 35 en su totalidad por lo siguiente

Art.- 35.- Administración de Recursos Económicos.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Pangua tendrá su propia administración Financiera, valores, inventarios de bienes, manejo presupuestario y financiero de manera autónoma. El presupuesto del ejercicio económico correspondiente será conocido y aprobado por el Concejo Municipal, siguiendo el cronograma y plazos establecidos en la ley

Art.- 3.- En las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**, suprimase la Disposición Transitoria Tercera:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

La presente “**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA**”, entrara en vigencia desde la sanción del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZÓN: Dada en la Sala de Sesiones del Gobiernos Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua a los 20 días del mes de Febrero del año 2016.

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE

Ab. Fabián Jaramillo Pinto
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente, “**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas trece y veinte de febrero del dos mil dieciséis, en primer y segundo debate respectivamente

El Corazón, 20 de febrero del 2016

Ab. Fabián Jaramillo Pinto
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 322 del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO**, la presente: **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA”**, publíquese en la página web institucional, Gaceta Oficial, para que entre en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El Corazón, 20 de febrero del 2016

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE

Proveyó y Firmó: la presente: **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL CANTÓN PANGUA”**, el señor Juan Muñoz Solano, Alcalde de Pangua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

El Corazón, 20 de febrero del 2016

Ab. Fabián Jaramillo Pinto
SECRETARIO GENERAL